

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.77 - Noviembre 26 de 2020

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA20-11677 DE 2020 **1**
“Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que, para el año 2020, será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 10 del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018”

ACUERDO No. PCSJA20-11678 DE 2020 **2**
“Por el cual se prorroga una medida de redistribución de procesos del Tribunal Administrativo del Meta al Tribunal Administrativo de Arauca”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA20-11677
25/11/2020**

“Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que, para el año 2020, será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 10 del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en la sesión del 19 de noviembre de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Para la vigencia 2020, el reconocimiento académico de que trata el artículo 10 del Acuerdo PCSJA18-10879, por participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales, se otorgará a un funcionario o empleado involucrado en el proyecto “expediente virtual” del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
Presidenta

UACJ/CMGR/MCVR/FFR/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11678
25/11/2020**

“Por el cual se prorroga una medida de redistribución de procesos del Tribunal Administrativo del Meta al Tribunal Administrativo de Arauca”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 25 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11448 del 19 de noviembre de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó una medida de redistribución de 150 procesos del sistema escritural sin fallo, del Tribunal Administrativo del Meta al Tribunal Administrativo de Arauca.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11596 del 14 de julio de 2020 se dispuso prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, la medida de redistribución de procesos adoptada en el Acuerdo PCSJA19- 11448, entre el Tribunal Administrativo del Meta y el Tribunal Administrativo de Arauca.

Que mediante comunicación PTAA-2020-013 del 18 de noviembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Arauca solicitó la ampliación de la medida con fundamento en que una vez se levantó la suspensión de términos, el Tribunal Administrativo de Arauca debió asumir los procesos electorales y continuar con los controles inmediatos de legalidad, a la necesidad de escanear los procesos del Tribunal Administrativo del Meta y a los índices de contagio en el Departamento de Arauca que han afectado a algunos empleados del Tribunal Administrativo de Arauca.

Que la Corporación encuentra viable la prórroga de la medida, para que en el plazo dispuesto para su culminación, se logre decidir sobre los asuntos redistribuidos y evitar la devolución de procesos sin decisión al tribunal de origen.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021, la medida de redistribución de procesos entre el Tribunal Administrativo del Meta y el Tribunal Administrativo de Arauca adoptada en el Acuerdo PCSJA19- 11448, prorrogada mediante el acuerdo PCSJA20-11596.

ARTICULO 2. Supervisión. Los Consejos Seccionales de la Judicatura del Meta y de Norte de Santander, continuarán con las actividades de supervisión y verificación del cumplimiento de esta medida para garantizar la atención de los procesos del sistema escritural.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD